**Ciudad de México, 28 de octubre de 2016.**

**Panel: “*El enfoque de procesos en la gestión judicial”***

**Presentadora:** Vamos a empezar por favor con el Panel: “*El enfoque de procesos en la gestión judicial”.* Para ello, damos la bienvenida María Patricia Kurczyn Villalobos.

Agradecemos la presencia del licenciado Iván García Gárate. Nos distingue con su presencia el doctor Carlos Gregorio de Gracia. Y en su carácter de moderador nos acompaña el maestro José Izcoatl Bautista Bello.

Prueba el desarrollo del panel, vamos a leer algunas líneas curriculares.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos cursó la licenciatura y el doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y la maestría en Sociología en la Universidad Iberoamericana.

Obtuvo los diplomados primero y segundo en derecho comparado en la Universidad Internacional para la Enseñanza de Desarrollo Comparado en Estrasburgo, Francia.

Siguió los cursos relaciones profesionales, negociación colectiva y seguridad social en el Seminario Internacional de Derecho Comparado del Trabajo en Hungría y diversos seminarios para expertos latinoamericanos en relaciones laborales de la Organización Internacional del Trabajo en Bolonia, Turín, Italia.

Ha impartido las cátedras de derecho individual del trabajo, derecho colectivo del trabajo, procesal del trabajo y seguridad social en la Facultad de Derecho de la UNAM y diversas instituciones de educación superior a nivel licenciatura y posgrado.

Es Directora de la Revista Latinoamericana Derecho Social y autora de diversas obras y publicaciones individuales en obra colectiva, diccionarios y revistas especializadas en derecho.

Por designación del Senado de la República fue Consejera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para los periodos de 2002 a 2007 y de 2007 a 2012.

Fue electa Presidenta de la Sociedad Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social para los periodos 2010 a 2012 y 2012 a 2015.

Jefa de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM en el periodo del 2012 a 2014.

Es investigadora de tiempo completo con licencia en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel Tres, también con licencia.

El 14 de mayo de 2014 fue designada por el Senado de la República Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, IFAI, hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ahora me permite referir al licenciado Iván García Gárate, quien es licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana y licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Realizó estudios de maestría en Estudios Políticos y Sociales en el Programa de Posgrado de la UNAM. Actualmente es profesor investigador de tiempo completo en el Colegio de Derechos Humanos y Gestión de Paz en la Universidad del Claustro de Sor Juana.

Sus líneas de investigación son el derecho de derechos humanos, derecho constitucional, sociología jurídica y teorías del derecho y del Estado.

Además, es profesor de asignatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de las materias de derecho constitucional y sociología jurídica.

Ha sido expositor en diferentes diplomados, seminarios, coloquios y conferencias sobre temas de derechos en los derechos humanos, sobre el Poder Judicial y sobre justicia abierta.

Su más reciente publicación lleva por título “Reformas judiciales, prácticas sociales y legitimidad democrática en América Latina”, de la que es coordinador y fue publicada por la UNAM en 2015.

Fundador y participante en el Observatorio Ciudadano, designaciones públicas, plataforma digital dedicada a dar seguimiento a los procesos de designación de titulares de órganos púbicos, en especial al Poder Judicial; es consultor para organizaciones de la sociedad civil y para instituciones públicas en análisis legislativo y jurisprudencial en materia de derechos humanos.

Ahora nos referimos al doctor Carlos Gregorio de Gracia, quien es doctor en derecho y ciencias sociales y licenciado en matemáticas de la Universidad de Buenos Aires, fue consultor del Instituto Interamericano del Niño de la Organización de Estados Americanos en temas de justicia juvenil y derechos del niño y consultor de UNICEF para el estudio de justicia para adolescentes, en Argentina, Chile y Uruguay; en México, ha sido consultor del Tribunal Electoral de la Federación para la sistematización de la jurisprudencia internacional sobre transparencia; consultor de AMIG para el proyecto de modernización de la justicia del estado de Colima, consultor del proyecto “pronunciación de inocencia en la justicia para adolescentes en el estado de Morelos” y, consultor del INAI para la sistematización de la jurisprudencia iberoamericana sobre protección de datos personales; durante 2013 y 2014 fue consultor del Consejo de la Magistratura de Colombia para la protección de datos personales y la información judicial; actualmente es asesor del proyecto “Justicia 2020 del Ministerio Justicia y Derechos Humanos de Argentina”, profesor de postgrado en la Universidad Sergio Arboleda, de Colombia e investigador del Instituto de Investigaciones para la Justicia de Argentina.

Ahora sí, dejamos en el uso de la palabra al maestro José Bautista para el desarrollo del panel.

Gracias.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Muy buenos días a todas y a todos, les damos la más cordial bienvenida al panel denominado “el enfoque de procesos en la gestión judicial”.

El objetivo del panel que nos ocupa, consiste en promover un espacio de diálogo y discusión en el que se analicen las mejores prácticas en materia de generación, sistematización, publicación y explotación de información jurisdiccional y administrativa de los órganos judiciales, para conocer y evaluar su gestión en el marco de la implementación de la reforma en materia de transparencia y acceso a la información.

El panel en el que nos encontramos habrá de analizar, a la luz del nuevo Sistema Nacional de Transparencia, el enfoque basado en procesos en el Sistema de Gestión Judicial como un principio básico para la obtención de manera eficiente, de resultados que correspondan a las expectativas ciudadanas del desempeño de las instituciones judiciales.

En este sentido, habremos de reflexionar sobre la importancia que tiene el que las instituciones del Poder Judicial de la Federación, en un ámbito de apertura ciudadana, cuenten para la gestión de su desempeño, con un enfoque basado en procesos y lo trasladen de manera efectiva a su documentación, metodologías y al control de sus actividades y recursos, siempre con miras a brindar mejores resultados a los servicios de justicia que la sociedad espera.

Para tratar el tema que nos ocupa, contamos con la presencia de los distinguidos especialistas en materia de transparencia, que han sido ya referenciados por parte de nuestra presentadora, por lo que a continuación en el orden en que se ha presentado este programa, damos inicio a la primera mesa, por lo que le pediría a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos tuviera a bien hacer uso de la palabra hasta por el término de 15 minutos.

Adelante, por favor, muchas gracias.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Ante la cortesía de los compañeros caballeros, nos quedamos entonces aquí si es que no incomoda a este auditorio, que estemos cómodamente sentados, mientras estamos platicando.

Los saludo. Los saludo con mucho respeto a todo el auditorio. Saludo con mucho respeto a mis compañeros de mesa que me honra participar con ellos. A nuestro señor moderador también.

Y debo de agradecer de manera especial que se me haya convidado a participar en este foro tan importante.

Debo decir que estaba yo programada para otra mesa, y después por razones personales me había yo disculpado, finalmente ya pude y entonces me cedió el lugar un compañero que es el comisionado Joel Salas, me dijo: “mira, yo no soy abogado y finalmente somos comisionados los dos. Toma mi lugar”, entonces hay aquí un poco de precipitación pero con mucho interés sobre el tema que vamos a platicar.

Yo creo que el Estado Mexicano, como federación que es, se vigoriza cuando uno de sus tres pilares se vincula con la sociedad mediante su actuar transparente.

El Poder Judicial abierto, como el que hoy nos convoca, abona a la confianza de las personas en sus instituciones frente a las cuales debe clamar justicia.

En el INAI existe la convicción de la apertura de este gran aparato judicial mexicano, constructor de tranquilidad y esperanza que encabezan, por supuesto, los 11 Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para quienes tengo un gran reconocimiento.

Este foro, es la muestra de la voluntad legal y política, y por ello me complace estar entre todos ustedes y poder expresar algunas ideas.

Quiero atender esta oportunidad refiriéndome a uno de los retos más desafiantes del mundo jurídico contemporáneo, como es el análisis del acceso a la justicia como derecho humano, lo que incluye lo que se conoce como una desnacionalización de la protección y requisitos de la acción internacional para salvaguardar los derechos humanos.

Es un tema que supone retos importantes para el mundo jurídico contemporáneo y que deben abordarse con una visión que conjugue tanto una postura teórica como práctica.

Sin el derecho al acceso a la justicia, no podemos pensar en los demás derechos humanos como igualmente pensamos que sin el derecho humano de acceso a la información no podemos tampoco tener el uso de otros muchos, el ejercicio y disfrute de otros muchos derecho humanos.

Ni un estado de derecho, no tendríamos sin acceso a la justicia, ni un estado de derecho, ni un régimen político legítimo, y la actuación judicial no podría ser eficiente e integra. De ahí la relevancia de tener un régimen jurídico o de querer tener siempre en cualquier lugar del mundo, un régimen jurídico respetuoso de los derechos humanos.

Por ello, la noción de administración de justicia evolucionó de una concepción en donde se entendía únicamente como lo expresa Rivas Acuña, en la actividad encaminada a la administración del estatuto de los jueces, es decir, la selección, promoción, inspección, disciplina judicial y que evoluciona a una visión que cubre además de actividades como son la organización de la labor judicial, la Administración de los Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos, Financieros de la Judicatura que resultan necesarios para el buen ejercicio de la función jurisdiccional y que, por lo tanto, refleja la forma de maximizar el acceso a la justicia de los ciudadanos.

Es común en nuestro medio, no hablo estrictamente del profesional, sino de la sociedad en general, confundir los términos de impartir y de administrar justicia, y yo creo que ese es un tema que debemos nosotros muchas veces de hacer ver entre las personas que no tienen los conocimientos jurídicos y explicarles en qué consiste una y otra, que finalmente están vinculadas aun cuando necesitamos reconocer cuándo se está impartiendo justicia como tal por los aparatos o por los funcionamientos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.

En este sentido, como medir o señalar qué avance se ha tenido en materia de derechos humanos, incluida la función jurisdiccional, han puesto en relieve la necesidad de contar con instrumentos o mecanismos que permitan diagnosticar aquellos puntos relevantes o aquellos puntos de oportunidad, y es ahí en donde aparecen los indicadores de derechos humanos, que tienen un papel fundamental:

Un indicador en el ámbito de los derechos humanos tiene como principal objetivo la evaluación del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y, por tanto, permitir la rendición de cuentas en este aspecto.

Para atender esta mesa, trataré de centrarme en un objetivo que me parece que tiene un significante totalmente práctico, y es cómo medir la eficacia de los derechos humanos en el contenido de las resoluciones jurisdiccionales y cuasijurisdiccionales.

El uso de los indicadores para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos ha sido observado en los últimos años, pero es necesario reconocer que éstos no son la panacea respecto de los malestares políticos y sociales, que no pueden, ni deben considerarse como sustitutos de las evaluaciones profundas y cualitativas, que siguen siendo pilares en la vigilancia de los derechos humanos.

En seguimiento a lo que considera la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, hay que decir que los indicadores son herramientas para informar evaluaciones completas, centrándose en algunos atributos que se llegan a considerar como fundamentales dentro del funcionamiento de una Institución.

En este tenor, si hablamos de un enfoque de procesos en la gestión judicial, la primera pregunta que debiéramos plantearnos es: ¿a qué procesos y a qué órganos judiciales nos estamos refiriendo?

Así pensamos que para poder hacer una evaluación completa sobre el acceso e impartición de justicia es necesario que se creen indicadores armonizados.

Si no hay esta armonización, las conclusiones para identificar y diagnosticar el funcionamiento del sector de impartición de justicia estaría sesgado.

En este sentido, consideramos que son necesarios los esfuerzos institucionales para poder integrar el sistema de justicia por completo.

¿Cómo se integraría este sistema de justicia? Sería con lo tradicionalmente conocido como tribunales individuales o colegiados, sin importar la instancia o la materia; órganos autónomos con funciones jurisdiccionales, ministerios públicos en el orden local o federal. El Sistema de Defensoría Pública igualmente local o federal.

Los cuerpos policiales o de seguridad de todos los niveles de gobierno, las instituciones penitenciarias y algunas profesiones relacionadas, como lo podrían ser los notarios públicos que tienen, por ejemplo, en México funciones de procedimientos de apeo y deslinde, así como organizaciones, además de organizaciones civiles involucradas en la impartición de justicia e instituciones universitarias.

La definición amplia de sistema de justicia permite delimitar los alcances de un proyecto a instituciones específicas y constituir información relevante para el diagnóstico de cualquier tópico particularizado de derechos humanos.

La segunda pregunta o la segunda cuestión sería: ¿cuántas clases de indicadores existen y qué se busca determinar por medio de tales indicadores?

Ante estos cuestionamientos, aunque los indicadores suelen agruparse en aquellos basados en hechos o en juicios que estos a la vez pueden ser cuantitativos y cualitativos, una clasificación que nos parece ilustradora es entender a los indicadores con base a un trinomio que se maneja en un manual.

Los estructurales, los de proceso, los de resultados, los cuales, en su conjunto, expresan tres aspectos esenciales de implementación de los derechos humanos.

Uno, la intención; dos, el esfuerzo; tres, el resultado.

Y a mayor profundidad tales indicadores se explicarían de la siguiente manera. Los indicadores estructurales reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos internacionales y la existencia de mecanismos institucionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano.

Los indicadores de proceso que son los que miden los esfuerzos que se realizan para transformar los compromisos en materia de derechos humanos en resultados; y los indicadores de resultados que describen los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de un derecho humano en un determinado contexto.

Estos indicadores sirven para evaluar los efectos de los esfuerzos de un estado en la promoción de los derechos humanos.

Diversos tribunales en nuestro país han empezado a utilizar los indicadores para establecer parámetros que permitan entender aspectos básicos y fundamentales de la administración de justicia.

Estos se sustentan en forma estadística, como en otros aspectos de medición, con base en la metodología planteada por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, lo que demuestra la importancia que han empezado a tener tales instrumentos de medición para comprender y generar una política de rendición de cuentas con base a resultados palpables y comprensibles.

Por medio de estos indicadores los tribunales buscan mostrar el estado del arte de su gestión judicial, un estado del arte en temas específicos, como podrían ser, el número de quejas presentadas contra estos órganos, tasas porcentuales de condenas para los acusados, proporción de casos sentenciados con irregularidades y otros más.

Es evidente que los datos estadísticos que reflejen el funcionamiento del Sistema de Justicia, en su sentido amplio, ofrecerá a los ciudadanos la información o a la sociedad en general, la información que les permita entender de forma clara y precisa, cómo funcionan los órganos de administración y de impartición de justicia.

Resultaría innecesario abundar en las grandes ventajas de contar con tal información y de cómo ésta puede redundar en un gran beneficio para la sociedad y, sobre todo, para consolidar una transparencia y una rendición de cuentas focalizada en el acceso a la justicia como derecho fundamental, finalmente sería transparencia.

En este tema recomiendo consultar una obra del maestro González Alcántara que aparece, perdón, de Juan Luis González Alcántara que aparece en otra con Ángel Trinidad Saldívar, en transparencia focalizada, “ejercicio del derecho a la información pública”, que se publicó en México en el año 2001, precisamente por el entonces Instituto Federal de Transparencia.

Por otra parte, considero indispensable enfocar en las resoluciones la forma en que los órganos de administración de justicia hacen palpables la concreción de los derechos humanos, resoluciones que los tribunales permiten hacer concreto y efectivo esos derechos humanos para favorecer, naturalmente, a la población.

Esto es, permite materializarlos, hacerlos reales y este mecanismo para la elaboración de indicadores permite también comprender cómo se están aplicando los derechos humanos por medio de las resoluciones.

Consideramos que un primer paso para conseguir este logro es hacerlos accesibles para la población en general, permitir que las sentencias sean instrumentos de educación cívica y social de los derechos humanos, que logren transmitir cómo los principios abstractos contenidos en nuestra Constitución y tratados internacionales pueden tener una aplicación práctica en beneficio de las personas.

En esta guisa, lo primero que puede implementarse es una cultura del lenguaje ciudadano, pues en la medida en que éstas sean accesibles y concretas podrán ser un verdadero instrumento de rendición de cuentas de la actividad judicial.

No solamente en esto, a veces redactamos las leyes que son verdaderamente incomprensible para cualquier persona que no necesariamente tenga que tener conocimientos jurídicos y, aún así, a veces para quienes tienen o tenemos conocimientos jurídicos la redacción de las leyes resulta tan complicada que de ahí vienen los problemas de interpretación que luego nos lleva a tantas dificultades para aclararlo, hasta que llega hasta los más altos niveles de impartición de justicia que nos dice qué es lo que la ley quiso decir.

Una preocupación de los operadores jurídicos es el lenguaje empleado en las sentencias, tanto nacionales como internacionales, sino es propio de México.

Como sabemos, motivo de atinadas críticas en diversos foros ha sido este tema, ejemplo de ello son las que se contienen en la Décima Octava Cumbre Judicial Iberoamericana, resultado de un análisis de diversas resoluciones de países como España, Colombia, Chile, Uruguay, Paraguay, Guatemala, El Salvador y México en que se encontraron situaciones como éstas; las sentencias utilizaron palabras con significados conocidos solo por juristas, no se han incorporado en el léxico común.

Términos anacrónicos, expresiones expresivamente técnicas y sobreabundancia del uso del latín jurídico.

El uso de giros teóricos innecesario u obsoletos en la lengua de uso general.

La mayoría de las sentencias fueron redactadas en tercera persona; con expresiones oscuras y redundantes.

La tendencia a una redacción barroca en muchas sentencias con el uso abusivo en la alteración del orden de las palabras. También se encontró se encontró un uso excesivo de las oraciones subordinadas incidentales que dificulta la lectura y la comprensión de la idea que se quiere expresar.

El grupo de trabajo que elaboró las observaciones en la referida Cumbre Judicial consideró que la legitimidad de la Judicatura está ligada a la claridad y calidad de las resoluciones judiciales y constituye un verdadero derecho fundamental, esto es, el debido proceso.

Y a nuestro parecer, el punto de partida para que las resoluciones judiciales se conviertan en un indicador de resultados, es que deben ser accesibles a toda persona y por tanto, constituir un medio de comunicación en el tema de la aplicación de los derechos humanos.

Ese mismo grupo de trabajo emitió algunas recomendaciones, entre ellas están, por ejemplo:

La adopción de normas para homogeneizar la redacción de las sentencias; buscar el equilibrio entre el rigor técnico necesario de las expresiones y su comprensión por parte de la ciudadanía.

Eliminar el uso del latín; redactar los actos de comunicación procesal, es decir, las resoluciones de trámite, como los emplazamientos y las citaciones en un lenguaje fácil y comprensible para la persona interesada.

Respetar las normas sintácticas y gramaticales; limitar las citas jurisprudenciales y doctrinarias, un exceso de citas oscurece la exposición de razonamiento; elaborar sumas o resúmenes breves de razonamiento y de la decisión contenidos en las sentencias; eliminar los arcaísmos, las frases rituales y desprovistas de verdadero contenido; los excesos de la retórica formal y aspectos tradicionales que no sintonizan con los tiempos actuales.

Redactar las sentencias con sencillez expositiva, con frases cortas y completas, y no largas y compleja; identificar puntualmente las cuestiones debatidas y resolverlas por separado. La decisión de la sentencia debe ser clara y congruente con todas y cada una de las prestaciones deducidas.

En este contexto, si se empiezan a aplicar las recomendaciones referidas, las decisiones judiciales dejarán de ser palabras para unos cuantos.

Estas reglas pueden permitir la comunicación del sentido concreto, del quehacer de los órganos encargados de aplicar los derechos humanos en beneficio de las personas.

Un segundo paso, a nuestra consideración el más complicado, es analizar la calidad de las resoluciones judiciales entendiendo como esto, la forma en que tales decisiones adoptan los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

La mayoría de los sistemas jurídicos cuentan con una estructura de impugnación que se traduce en que las decisiones sean revisadas por otros órganos, ya sea porque exista una jerarquía o bien, por control de constitucionalidad o legalidad

Así, la mayoría de los indicadores de calidad de las resoluciones están creados para medir el número de resoluciones que son confirmadas o revocadas por el que resulte ser el órgano revisor.

El problema de indicadores es que realmente no analizan el contenido de las determinaciones y sólo miden su eficacia en la medida que no haya sufrido un número considerable de revocaciones por parte del revisor.

A un juzgador al que le revocan sus sentencias, puede ser por dos razones: un mal juzgador, sus decisiones son incorrectas o porque sus criterios no obstante de ser correctos, difieren de los generalmente aceptados o impuestos, y ante esta disyuntiva es precisamente que el índice de revocabilidad de las sentencias no es un dato que por sí mismo y en exclusiva arroje información certera entorno a la calidad de las sentencias de un juzgado particular, y esto lo digo en base a unas informaciones que encontramos en Bae Silva Carlos.

Por ello, la medición de la calidad de las sentencias, más allá de cuántas veces se han revocado o confirmado las resoluciones de un juez, es sustituir estos datos por aquellos basados en juicios expertos.

Y los datos basados en juicios expertos es una metodología recomendada por la oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas, misma que ha considerado a éstas como, textual:

"Aquellos generados mediante evaluaciones combinadas de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado o muestra d expertos informados.

"La información generada está principalmente basada en juicios; es decir, es subjetiva y necesita ser traducida al igual que en las cuestiones de percepción y opinión en los hogares.

"A diferencia de éstas, suele entrañar un uso más sistemático de diversas fuentes de información, incluidos los medios informativos, informes de los Gobiernos y de las ONG's por un número limitado de expertos", cierro el texto.

En esa tesitura existen en el contenido material de las resoluciones una verdadera ventana de oportunidad para medir el cómo se están aplicando los derechos humanos en nuestro país, y sobre todo para brindarle a la gestión judicial insumos que puedan hacer perfectible la actividad jurisdiccional.

Con esto yo dejaría mi participación, solamente señalando que los textos por maravillosos que sean cuando no son eficientes, cuando no son eficaces, cuando no pueden ser traducidos en hechos reales que puedan realmente beneficiar a la sociedad en general, a las personas, sobre todo en el cumplimiento de sus derechos humanos, no son unas leyes viables, no son unas leyes adecuadas.

Igual ocurre con la justicia en las sentencias.

Muchas gracias.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Agradecemos a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos sus reflexiones, sobre todo en el contexto de que deja al Poder Judicial un tema que ha sido siempre muy sensible, el tema de la evaluación, el tema de la evaluación en el Poder Judicial a partir de la construcción de indicadores.

En materia de administración pública se dice que política que no es evaluada no es una política que pueda tener un seguimiento adecuado, y precisamente la construcción de indicadores que hoy nos deja la reflexión es precisamente un elemento que permita saber el estado del arte en el tema de la evaluación, en los temas relacionados con la calidad, con el lenguaje incluyente y, a partir de ahí, poder seguir construyendo esta política pública de rendición de cuentas hacia la ciudadanía por parte del Poder Judicial.

A continuación cedemos el uso de la palabra, igual hasta por 15 minutos, al licenciado Iván García Gárate. Adelante.

**Lic, Iván García Gárate:** Muchas gracias y muy buenos días.

Es para mí un honor poder estar en esta mesa y poder compartir con ustedes, con los panelistas, las panelistas, estas reflexiones que se dan en este contexto, que había que agradecer a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Judicial de la Federación de una apertura.

Al final de cuentas estamos hablando de justicia abierta, creo que un elemento importante es justamente mostrar esta apertura hacia las diferentes formas de entender los diferentes procesos, los diferentes retos, la diferente situación que está viviendo el Poder Judicial y la administración de justicia.

Entonces, en ese sentido, yo agradezco mucho la invitación que se me ha hecho para poder compartir en este espacio.

Dentro de los temas que nos mandaron y dentro de las preguntas para detonar la reflexión en este panel que lleva por nombre *El enfoque de procesos en la gestión judicial*, uno de los elementos que se marcaban también era la posibilidad de crear una prospectiva estadística en el Poder Judicial y de qué manera esta prospectiva podría de alguna manera u otra fortalecer la administración de justicia y fortalecer al Poder Judicial.

Ese es el tema que a mí me gustaría abordar, es el tema que me gustaría enfocarme en esta parte de cómo crear un ejercicio prospectivo y cuáles son los elementos que se deberían de tener.

Mi visión, como ustedes a lo mejor pudieron escuchar ahorita que se me presentaba, es quizá de alguien externo al Poder Judicial. Mi papel como académico desde una academia que yo considero crítica y mi papel también un poco como participante y activista de la sociedad civil en los temas de justicia abierta, me ubican un poco desde una perspectiva crítica; una crítica que busca fortalecer a la institución, una crítica que no tiene otro objetivo más que lograr un Poder Judicial cada vez más fuerte y una administración de justicia mejor para el país. Voy a hablar un poco desde esa perspectiva.

Y mi enfoque, a partir del cual voy a abordar este tema de la prospectiva estadística y su fortaleza en el Poder Judicial, tiene que ver también con todo lo que se ha dicho en este panel, todo lo que se ha dicho en este Seminario, que es el enfoque de justicia abierta, es decir, un enfoque que busca, además de la transparencia que es como una cuestión, bueno, es el elemento central de la justicia abierta y hacer cada vez más transparente al Poder Judicial, también los componentes de la justicia abierta es la participación y la colaboración.

Es decir, una apertura del Poder Judicial hacia la sociedad civil, una apertura del Poder Judicial también hacia la academia y una apertura del Poder Judicial, incluso, a la sociedad en general para poder generar procesos colaborativos y también procesos participativos en los cuales a final de cuentas se pueda redundar en una fortaleza en la administración de la justicia

Yo creo que ese es un elemento importante, que incluso nos podría llevar hasta a una reflexión. Creo que la justicia abierta o el pretender que existe una justicia abierta no es nada más una cuestión que tiene que ver con un proceso actual, sino incluso podríamos definirla desde una perspectiva de qué es lo que estamos entendiendo por derecho, qué papel juega el derecho en la sociedad, cuál es el fin del derecho.

Y cuando reflexionamos sobre ese tipo de temas de qué es el derecho, cómo nos ubicamos ante ello y nos apoyamos también en las teorías del derecho desde Sabegne, desde que se habla de cuál es el papel del derecho que tiene que tener, su cercanía con el pueblo, las escuelas del derecho libre; de Cantorowits por ejemplo también, incluso el realismo sociológico, el realismo jurídico siempre constantemente nos están llevando a cuestionar que el derecho sea solamente algo externo a la sociedad, sino constantemente nos están relacionado la importancia del derecho y la sociedad.

Entonces, en ese sentido hay que vincularlos y, sobre todo, también en el sentido del fin del derecho; la justifica abierta a final de cuentas también busca, creo yo, una mejor justicia y si hay una mejor justicia yo diría que el derecho puede llegar incluso a cumplir sus fines emancipatorios, es una palabra que me gusta utilizar, que utiliza mucho Aventura de Souza Santos como crítico también del derecho.

Y uno de los elementos importantes que tiene que tener el derecho para efectivamente ser justo, es lograr la emancipación de toda la población y que pueda vivir en un espacio de libertad.

Yo creo que eso es importante en estas reflexiones que estamos haciendo de justica abierta, también señalarlo.

Decía yo que me gustaría entrar al tema de la prospectiva en términos generales.

¿Por qué? Porque creo que a partir de ahí podemos generar algunas ideas sobre qué procesos se tendrían que estar planteando.

En ese sentido yo parto de la idea de prospectiva, desde la idea o del planteamiento que nos hace la OCDE en el cual define a la prospectiva como el conjunto de tentativas sistemáticas para observar a largo plazo el futuro de la ciencia, tecnología, la economía y la sociedad, con el propósito de identificar las tecnologías emergentes que probablemente produzcan mayores beneficios.

Esa es una idea general de prospectiva que nos ayuda justamente a ir entendiendo esta necesidad que siempre ha existido de ir tratando de prever el futuro para, a partir de esa prevención de un posible futuro, una tentativa de futuro ni siquiera es la certeza de un futuro, poder plantear mejor las decisiones que se van a llevar a cabo.

En ese sentido se ha planteado este deseo de conocer el futuro, se ha planteando básicamente desde siempre, desde la idea del Oráculo de Delfos, porque ejemplo, que da al día de hoy una definición del Sistema Delfi o el Método Delfi, por ejemplo, uno de los de prospectiva más importante.

Pero siempre hay esta idea de estar tratando de prever el futuro para poder tomar las mejores decisiones. En ese sentido creo que los ejercicios de prospectiva estadística nos pueden proporcionar una serie de información técnica que es muy importante, una serie de herramientas racionales que podemos ir ubicando para ir previendo cómo va ese futuro.

En la definición que se habla de la OCDE, se habla de observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad, pero aquí también nosotros podríamos plantear esta idea de pensar a largo plazo también cuál sería el futuro de la justicia a partir de ciertos elementos que tenemos presentes, utilizando justamente herramientas racionales, utilizando una información técnica, utilizando también todas estas tecnologías emergentes; que también haya un elemento muy importante, ir ubicando todas estas tecnologías para utilizarlas para esta prospectiva estadística.

Esto a final de cuentas buscando una serie de beneficios sociales, importantes, que se pudieran traducir en una mejor justicia y sobre todo, como elemento muy importante, siempre pensar a largo plazo.

Esta toma de decisiones o esta prospectiva siempre se piensa, digamos, bajo la lógica de cómo tomamos las decisiones el día de hoy para que, en un largo plazo, no pensando a cuatro años o cinco años, sino pensando a unos 15 años, 20 años cuál sería esa mejor toma de decisiones.

Hasta aquí, digamos, hay una serie de herramientas técnicas importantes que la prospectiva no podría dar, pero también la prospectiva o el ejercicio prospectivo creo que lo podemos pensar de una manera distinta y una manera también como proceso.

¿A qué me refiero con esto? Bueno, cuando uno quiere hacer un ejercicio de prospectiva, este ejercicio de prospectiva para poder prever o para poder diseñar una serie de escenarios, no puede darse a partir de una oficina del Poder Judicial de la Federación, por ejemplo.

Sino que tendría que ser, primero que nada, un ejercicio colectivo. La prospectiva no puede darse nada más desde un actor, sino como un primer elemento como proceso importante que ahí tiene que ver ya un poquito esta idea de la justicia abierta en el sentido de participación y colaboración, es que un ejercicio prospectivo siempre tiene que ser un ejercicio colectivo de colaboración.

Al momento en que se tratan de diseñar escenarios, se está creando un espacio epistémico, pero para que este espacio epistémico pueda tener, digamos, una mayor trascendencia, es importante que sea de forma colectiva.

Un proceso de este tipo implica movimiento. La prospectiva también en movimiento, y en este caso también para poder lograrlo, se requeriría una gran movilización de expertos, una movilización de especialistas que de diferentes disciplinas pudieran aportar ciertos elementos para ir diseñando estos espacios o estos escenarios futuros.

Tiene que ser un ejercicio muy creativo y la creatividad no solamente puede surgir de una cabeza, sino se requieren varias cabezas para poder ser creativos en los escenarios que tenemos.

Un elemento muy importante, también hablando de procesos, es que todos estos tienen que ser interdisciplinarios, y aquí está siempre el llamado importante que se hace al Derecho, que se hace a la abogacía de abrirse a otras disciplinas, de tratar de entender que ya al día de hoy, en un Siglo XXI, el Derecho no es cosa nada más de la abogacía, sino que el Derecho es cosa de la sociedad, el Derecho es cosa de las diferentes disciplinas, y todas las disciplinas pueden aportar algunos elementos importantes para comprender el Derecho.

La prospectiva también como un proceso requiere de una reflexión profunda que lleve a diferentes visiones. Pero esta reflexión profunda a partir de diferentes visiones, también puede generar una especie de movimiento que permee hacia los diferentes sectores de la sociedad.

Si nosotros, en un espacio que tiene que ver con el diseño de políticas judiciales, además de que debe tener a funcionarios judiciales y abogados y abogadas que estén presentes, invitamos también a diferentes ciencias, a diferentes disciplinas, a la academia, vamos a provocar también que cuando estas personas regresen a sus espacios también puedan ir permeando de una cultura jurídica, también puedan ir permeando de un conocimiento de Derecho hacia otros sectores que también son importantes y de esa manera, empezamos a involucrar a la sociedad en términos generales, a la academia en términos generales, a la sociedad civil en procesos participativos y colaborativos que también son importantes para, justamente, fortalecer la colaboración y participación en el Poder Judicial, lo cual redundaría, en términos generales, en una mayor o en una fortaleza real de la justicia abierta.

En el caso de prospectiva yo pienso, ¿cómo podría aplicarse al caso mexicano o en qué temas se podrían aplicar ciertos ejercicios prospectivos al caso de la justicia y al caso del Poder Judicial Mexicano?

Bueno, primero que nada creo que un ejercicio de prospectiva le daría dinamismo a la estadística judicial. Yo creo que cuando uno entra a revisar la estadística judicial, que normalmente nos presenta en su página el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura, vemos que es una estadística --valga un poco la redundancia-- que es estática, que no se mueve, son solamente números que reflejan la posición en un momento determinado, en un contexto determinado y en una temporalidad determinada.

Yo creo que si aplicamos o si empezamos a utilizar esa estadística judicial pensando en prospectiva, entonces lo que vamos a lograr es darle dinamismo a todas estas cifras que se tienen actualmente, no nada más se trata de generar una radiografía del momento, sino que estas estadísticas puedan adquirir dinamismo a partir de ciertos ejercicios prospectivos, y lo cual --yo creo-- nos daría o nos ayudaría justamente a ir fortaleciendo el Poder Judicial.

Otro aspecto que es importante, en donde yo creo que se podría aplicar también la prospectiva, es a partir de las reformas que tenemos. Yo creo que justamente algunos ejercicios para ver de aquí a 15 años cómo va a funcionar el nuevo Sistema de Justicia Penal, por ejemplo, sería un ámbito de oportunidad, en el cual podríamos empezar a utilizar estos ejercicios y prospectivas.

Desde la sociedad civil ya se está o ya se ha hecho, CIDAC publicó un informe en el cual dice que ya los efectos reales de la justicia penal se van a empezar a ver dentro de 10 años, pero yo creo que a este ejercicio se podrían sumar otros ejercicios más, realizados desde el Poder Judicial o realizados desde la academia, en el cual pudieran decirnos un poquito cuál es el futuro o cuál es la realidad en un escenario a 15 años, 20 años que tenemos con la justicia penal.

También creo que al día de hoy, aunque llevamos cinco años con la Reforma de Derechos Humanos, todavía falta mucho por qué aplicarse, mucho por qué lograr, cumplir con toda la implementación de lo que requiere la Reforma de Derechos Humanos.

Entonces, ahí también yo creo que podríamos utilizar ciertos tipos de ejercicios prospectivos.

Y también ahora se me ocurre, después de que la semana pasada el Senado de la República aprobó las transformaciones a la justicia laboral, creo que ahí también hay un espacio de oportunidad, en el cual el Poder Judicial podría iniciar justamente un ejercicio prospectivo para ver de aquí a 15 años, 20 años cómo va a estar esta justicia laboral en caso de concretarse ya definitivamente la Reforma.

Y otro espacio también muy importante en el cual se puede utilizar la prospectiva, obviamente es en el caso de las políticas judiciales. Yo creo que por primera vez, desde la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia y desde el Consejo de la Judicatura Federal, se ha empezado a hablar ya propiamente de política judicial.

Si recordamos, el plan de trabajo que presentó el Ministro Luis María Aguilar para proponerse como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ya por lo menos hablaba de dos políticas: política judicial de protección de los derechos humanos y política judicial de implementación de la reforma penal y de la reforma de derechos humanos.

Yo creo que justamente también cuando empezamos a hablar de políticas judiciales encontramos también un espacio y un nicho muy adecuado, en el cual podemos empezar a pensar justamente toda esta prospectiva que se podría plantear en un momento determinado.

Ya se me está acabando el tiempo, pero quiero señalar por lo menos dos cuestiones más importantes. La prospectiva que estamos planteando aquí requiere una serie de conocimientos y de estudios para tomar una serie de decisiones el día de hoy, pero decisiones que van a tener impacto dentro de 15 años o dentro de 20 años.

En ese sentido, ¿qué requiere para hacer efectiva estos ejercicios de prospectiva judicial? Yo creo que también se requeriría una cuestión de compromiso institucional a las políticas que se van definiendo.

Es decir, si estamos hablando de una prospectiva y estamos hablando de largo plazo, no podríamos estar pensando que estas políticas judiciales pudieran cambiar cada cuatro años, por ejemplo, cada vez que se elige a un Presidente del Consejo de la Judicatura o a un Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es decir, creo que se requiere cierto tipo de estabilidad. Si estamos hablando de políticas judiciales que buscan incidir en la administración de justicia dentro de 15 o 20 años, requerimos que haya un compromiso institucional un poco similar; pensaba, ¿cómo lo podríamos ejemplificar?

Podría ser similar a los precedentes, los procedentes judiciales obligan a los jueces, a magistrados, a magistradas, a ministros, a ministras, aunque hayan sido presidentes anteriores a su mandato.

Un poco la idea de políticas judiciales, pensando en prospectiva, parecería un poco esta misma idea, es decir, que obligara a las personas que van a ser funcionarios administrativos del Poder Judicial a mantener, a que haya cierta estabilidad en las políticas judiciales para que éstas puedan tener fruto a largo plazo.

Y ya para finalizar, ¿por qué y para qué es importante todo eso?

Básicamente y la idea es que se tiene que fortalecer el Poder Judicial porque el Poder Judicial requiere necesariamente que al día de hoy se fortalezca y pueda dar resultados más efectivos.

A lo mejor internamente se puede ver un gran esfuerzo, yo no dudo que así sea. En el Poder Judicial por poder responder a la demanda y a la expectativa que en la sociedad se está generando respecto a la justicia; sin embargo, la percepción de la población es que en términos generales el sistema de justicia en México está en crisis.

Podemos ver diferentes informes, desde el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual se nos dice que México tiene una serie de herramientas legislativas y jurisdiccionales para una gran protección de los derechos humanos, pero la misma Comisión Interamericana nos dice: eso no se refleja en la realidad que están viviendo muchas personas al momento de que tratan de acceder al sistema de justicia.

Desde ese ejemplo, hasta el informe que hizo el CIDE de justicia cotidiana, la percepción de la población es que un proceso de justicia es lento, es costoso y al final no necesariamente va a generar un resultado que sea benéfico para la población.

En términos generales estamos hablando de que efectivamente hay una crisis fuerte del Poder Judicial o por lo menos así es como ser percibe en la población.

Es importante justamente que este tipo de ejercicios y procesos lo que busquen sea fortalecer al Poder Judicial a largo plazo, tampoco es algo que vayamos a resolver. Estos problemas que tenemos en el ámbito de administración de justicia no se van a resolver mañana ni en un año, pero si no los empezamos a pensar tampoco en 15 años o en 20 años los vamos a resolver, sino por el contrario, se van a agravar.

¿Y por qué es importante fortalecer al Poder Judicial? No nada más es por el Poder Judicial en sí mismo; al final de cuentas el Poder Judicial también representa uno de los pilares de una democracia y por eso es importante que el Poder Judicial se fortalezca, porque al mismo tiempo se está fortaleciendo la democracia y, en todo caso, no nada más sería por una cuestión de la democracia en sí misma, yo iría un poco más allá.

Al momento en que se fortalece el Poder Judicial, lo que estamos haciendo es fortalecer el derecho de acceso a la justicia, que es un derecho humano, que al día de hoy la mayoría de la población no está sintiendo que se está cumpliendo y, por lo tanto, tenemos un déficit en ese acceso a la justicia y, por lo tanto, es importante mejorar y plantear estos nuevos procesos, estas nuevas alternativas, de tal manera que en un largo plazo nos puedan dar elementos importantes para mejorar este sistema.

Aquí le dejaría yo, esa sería la participación que quisiera hacer y, muchas gracias por su atención.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Agradecemos al licenciado Iván García Gárate estas reflexiones, que sin duda son muy oportunas en el contexto de lo que hoy está viviendo el Poder Judicial como parte de esta política pública de rendición de cuentas, donde hoy el Consejo de la Judicatura, el Tribunal Electoral son sujetos obligados en materia de transparencia. Adicional, son el Poder Judicial por parte del Consejo, es parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

Qué momento más oportuno, precisamente porque el Constituyente ha colocado al Poder Judicial ya en la visión estratégica de dos de los temas más sensibles de este país: “La transparencia y la corrupción”.

Y es en este momento donde el Poder Judicial se coloca en una visión precisamente de prospectiva, en la lógica de la exposición, porque el Poder Judicial en la construcción de este modelo que hoy nace a la vida pública, en paralelo casi con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional de Corrupción va a permitir una mejor percepción de la administración de justicia; aunque no podemos perder de vista que el tema de la percepción es un tema de sensibilidades y tampoco podemos perder de vista que el tema de la justicia es un tema técnico, y es un tema técnico que el Poder Judicial ha pretendido, indudablemente, acercarlo a la ciudadanía haciendo resoluciones mucho más claras, mucho más concretas, pero no deja de tener un tema técnica.

La justicia hoy es técnica, no es como en la época del Rey Salomón, que era mucho más fácil poder resolver una controversia. Bajo esos contextos nos deja la reflexión de una visión estratégica, de una visión de largo alcance, conscientes de que una política pública se construye poco a poco y se destruye en un instante.

De ahí la sensibilidad del Poder Judicial de construir y coadyuvar en este proceso de rendición de cuentas que actualmente tiene el país.

Muchas gracias, licenciado Gárate.

A continuación damos el uso de la voz al doctor Carlos Gregorio de Gracia, igual por el término de 15 minutos, por favor.

Muchas gracias.

**Dr. Carlos Gregorio de Gracia:** Muchas gracias.

Estoy muy agradecido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal Electoral y al Consejo de la Judicatura por haberme invitado a estos tres días maravillosos, de conocimiento.

Les agradezco a ustedes también por estar ahí, porque yo he estado ahí durante estos tres días oyendo cosas muy interesantes y muy valiosas.

En esta mesa nos han pedido hablar de las estadísticas, de los procesos.

Recién, nuestra colega Patricia, les hablaba sobre qué difícil es para el ciudadano entender una sentencia judicial, llena de latines, y llena de citas, y bibliografías y doctrinas, y bueno, las estadísticas judiciales que se publican caen en la misma bolsa.

Millones de números, gráficos mal hechos, índice de congestionamiento, ratio dependencia, latines, cosas extrañas, el ciudadano no entiende eso.

Y todo este conjunto de números nuestra obligación, nuestro cometido en este momento es convertir números en transparencia.

Una pequeña anécdota. Cuando se aprobó la ley, la primera ley de transparencia en México, se revisaban las solicitudes de información que recibía el entonces IFAI. Había una reiterativa, no exactamente la misma, pero era muy reiterativa: ¿Cuánto huachinango se compra para el comedor privado del Secretario de Hacienda?

Ese era un modelo de interés del ciudadano en su actitud de controlar al servidor público: “te estoy vigilando, quiero saber qué lujos te das con el dinero de mis impuestos”. Fue la primera forma de concebir la transparencia, puntualmente.

Obviamente que eso es lo que estadísticamente llamaríamos un indicador, podríamos seguir utilizando el indicador del huachinango para saber el mal uso o el uso excesivo del dinero público.

Pero obviamente lo que tendría que haber pedido ese ciudadano era el presupuesto completo y desagregado en qué se utilizaban los fondos de la Secretaría de Hacienda.

Claro, eso era imposible para él, porque eran millones de números inmanejables, y bueno, ese es el problema con el que nos encontramos.

Tenemos, por un lado que la producción estadística es una explosión de números y definiciones, y técnicas; y por otro lado el ciudadano que quiere saber qué está pasando.

Y eso entonces es nuestro problema, y en eso entonces tenemos que dar una respuesta.

Cuando me hicieron la invitación para participar en este Seminario, justo se daba la coincidencia que yo estaba comenzando, a pedido del Ministro de Justicia de Argentina, a colaborar en un proyecto que se llama Justicia Abierta o Justicia 2020, en el cual se quieren ordenar las estadísticas judiciales de Argentina.

En las primeras reuniones que tuvimos, empezamos a conversar con nuestras provincias, las entidades federativas ustedes, en Argentina se llaman provincias, y empezamos a ver mucha resistencia. Había provincias que no querían dar los datos; había provincias que daban los datos con un formato; había provincias que los daban con otro. No querían ponerse de acuerdo.

Y la idea de lograr tener un sistema estadístico donde participen todas las entidades federativas y que fuera útil para el ciudadano, sobre todo porque cuando hay entidades federativas se pueden hacer comparaciones. Ese es el sentido especial.

Nos dimos cuenta que estábamos frente a problemas que no eran fáciles de resolver. Hicimos el siguiente paso al costado:

Vamos a estudiar todos los países federales del mundo y vamos a tratar de ver qué se está haciendo en los otros países y hasta dónde hay problemas intrínsecos del federalismo y problemas que se pueden resolver fácilmente.

Seleccionamos esos países que están ahí, son los países federales en el mundo de gran porte y hay tres exclusiones: no tomamos Rusia, porque obviamente meternos en la galimatías del ruso y de un sistema judicial prácticamente complejo no tenía mucho sentido; no tomamos Suiza, porque nos pareció demasiado pequeño; no tomamos Venezuela, porque no tiene un sistema judicial federal estrictamente, Venezuela es una federación formal, pero no en los aspectos judiciales.

Y tampoco tomamos otros países federales del mundo, que algunos son microestados, como San Cristóbal y Nieves, que es una isla en El Caribe, que son dos islas, que cada una es una entidad federativa, es una curiosidad y no tiene mucho sentido pensar.

Pero sí tenemos ahí, ustedes ven en el mapa los grandes países federales del mundo, ¿cómo resuelven estos países sus estadísticas judiciales? Ahí tienen la primera pregunta, acá nos están dirigiendo preguntas a nosotros y nos están preguntando si los órganos de impartición de justicia tienen que producir esta prospectiva estadística.

La pregunta es, ¿quién se hace el trabajo de elaborar estadísticas en las cuales todas las entidades federativas estén representadas y mantengan su identidad? Y las soluciones que hemos encontrado son distintas, ustedes van a ver que muchas están o hacia el ejercicio y algunas hacia el mismo judicial.

Las que están hacia el ejecutivo los llevan los órganos que hacen las estadísticas oficiales del país, como en el caso de México el INEGI, que no está en el ejecutivo, el INEGI tiene una situación especial de ser un órgano extrapoder, lo cual está hecho a propósito para que sea un órgano independiente.

Bueno, ese modelo que el INEGI lleve las estadísticas judiciales, está replicado en Alemania, en Australia, en Canadá y en Estados Unidos.

Ahora, el caso de que el INEGI lleve las estadísticas judiciales no es exactamente cierto, en México hace unos tres o cuatro años la AMIG, que es una institución de raíz judicial, llevó también la edición de tres anuarios judiciales.

En mi opinión particular, vamos a analizar Brasil para que ustedes vean cuál sería un modelo óptimo.

En el caso de Brasil hay un Consejo Nacional de Justicia, una entidad que es como el Consejo de la Judicatura Federal, pero que en Brasil abarca no solamente a la justicia federal, abarca también a la justicia del trabajo, abarca la justicia ordinaria, a la militar y a la electoral; o sea, que hay una cabeza centralizada en el país que toma las decisiones administrativas en relación a la justicia.

Eso no existe en México, y aquí la CONATRIP, la AMIG son dos instituciones muy débiles que podrían tener las condiciones óptimas para hacer el trabajo de la compilación de las estadísticas de las entidades federativas, ponerlas juntas, compararlas para que puedan ser visibles por el ciudadano, pero son instituciones muy débiles.

Y por el otro lado, el INEGI ha demostrado en varias oportunidades no tener la capacidad técnica adecuada como para llevar las estadísticas de los estados.

En este caso, el INEGI está publicando estadísticas solamente en materia penal con muchas inconsistencias. Yo ya los he criticado mucho, no quiero insistir más en criticarlos.

Mi sensación es que el INEGI no tiene técnicos especializados en temas de justicia y se deja llevar por lo que llama el Censo Nacional de Justicia, donde cada estado da la información con la calidad, con la categorización que ellos tienden a utilizar. No ha habido un proceso de homogenización.

En el caso de Alemania, por ejemplo, lo hace también una oficina de estadística y también presenta problemas. Por ejemplo, las estadísticas judiciales de Alemania no se pueden ver separadas por estado, están para toda Alemania.

Y entonces, ahí perdemos una de las grandes riquezas de las estadísticas separadas por estado que podemos comparar, podemos ver qué estado está dando mejores resultados que otros y qué estado está en el piso y produciendo malos indicadores.

Y eso nos permite a nosotros tener un incentivo. A ningún gobernador ni a ningún presidente de un Tribunal de Justicia le gusta estar en el piso de todos los indicadores, quiere estar arriba y quiere lucirse.

Y eso es también una forma de ver quién está haciendo bien las cosas. Yo puedo ir al estado tal que tiene un muy buen resultado en sus indicadores y aprender de cómo logró esos resultados.

Australia, otro país también con estadísticas muy débiles, solamente las penales, igual que el caso de México, están muy bien hechas por la institución de estadística.

Estados Unidos, un país que tiene gran historia estadística, pero la estadística está más bien en los estados. Estadísticas combinadas son muy pequeñas, muy bien publicadas, con series muy largas, pero resumen prácticamente casos centrados, casos salidos, casos resueltos, esas cosas muy simples, no entran en cosas complicadas.

Canadá es el ejemplo de estadísticas judiciales técnicamente hechas en la forma más excelsa que hemos podido encontrar en todo este análisis.

Brevemente el caso de Argentina, lo hace una institución muy parecida, CONATRIB, con mucho retraso, con muchos vacíos y eso es un problema muy grande. Una estadística no puede ser que haya provincias que se nieguen sistemáticamente a entregar información ni que haya datos que sistemáticamente aparezcan sin datos.

Eso quiero decir que hay un problema estructural en una entidad federativa y hay un problema de mala definición de un dato que se está pidiendo.

El caso de la India es muy especial y lo vamos a tratar con lujo de detalle. En la siguiente tenemos ahora, vamos a hablar ahora de los contenidos de las estadísticas, la calidad de la información.

Hemos hecho un ranking, esa es la cantidad de tablas que publica cada país en materia de estadística judicial. Ciento cincuenta tablas estadísticas para Canadá, una tabla estadística para la India.

Y en medio tenemos, fíjense, obviamente ahí están, claro, los países más desarrollados tienen más, comenzando por Brasil, 19; 15, México; 10, Argentina; uno, la India.

Esto nos da el primer dato de qué intensidad le está poniendo el órgano que hace la recopilación de las estadísticas para informar, cuanta más información parece mejor y eso es muy bueno. Y eso es lo que queremos ahora desmenuzar.

La calidad de las estadísticas se mide, primero, si cubre todos los aspectos relevantes de la impartición de justicia, independencia, imparcialidad, celeridad, eficiencia, eficacia; hay muchas más, de transparencia. Estos son los aspectos que tendríamos que medir y tendría que haber acceso, tendría que haber información relativa a cada uno de esos grupos.

Obviamente que India no está atacando todos esos grupos y posiblemente Canadá sí tenga una muy buena información sobre esos datos.

Fíjense que hay el caso, tanto de México, como Australia solamente informan datos penales

En el caso de las 150 tablas de Canadá, ustedes saben que la unidad de información estadística es la serie estadística, numeritos, un solo número que va avanzando desde el año 1940 hasta el año 2016.

Alguna de esas tablas se discrimina en 763 mil series, fíjense que ahí hay una muy buena riqueza de información.

¿Qué vamos a hacer ahora? Vamos a hacer un análisis de Canadá y de India y vamos a ver a qué conclusión podemos llegar.

Ahí tienen una de las tablas que publica Canadá, pongo esta tabla por la siguiente razón, ésta es la tabla de la duración del proceso penal. Ustedes van a ver que no hay una duración medida en la forma clásica.

Nosotros los que hacíamos siempre estadísticas judiciales mediamos, un proceso penal dura, en promedio, seis meses, hasta que se obtuvo la primera decisión.

Se dice en promedio, en realidad estadísticamente hablando no se usa el promedio o la media, sino que se usa la mediana, es un tecnicismo estadístico, pero siempre en mediana son ciento y tantos días se dice.

Sin embargo, Canadá está publicando los datos en intervalos de duración, dice: Caso que terminaron entre cero y tres meses, caso que terminaron entre tres y seis meses, y así hace intervalos.

¿Por qué? Esto es lo que viene hablándose durante todo este seminario, el famoso tema de los datos abiertos.

La medida y la mediana no son datos abiertos y los intervalos de duración sí son datos abiertos.

¿Por qué? Porque si yo tengo, el estado de Querétaro que tiene una duración mediana de un mes y tengo el estado de puebla que tiene una duración mediana de dos meses, si lo junto no es el promedio de las medianas, no los puedo mezclar, estadísticamente ni los promedios ni las medianas son mezclables.

Entonces, el dato no sería manipulable por el usuario y al no ser manipulable por el usuario pierde la condición de dato abierto. Si yo manejo esta forma en que maneja Canadá la información, puedo mezclar datos de las jurisdicciones que me gusten, con los cortes que me gusten, si quiero ver solo los casos donde el actor o el imputado era una mujer, o solo los casos, y bueno, puedo hacer todas las combinaciones que quiera.

Ese concepto de dato abierto es el que empodera al ciudadano a hacer todos los análisis posibles que quiera hacer. Claro, eso no van a hacer los ciudadanos, van a ser observatorios, universidades, especialistas que van a poder hacer estudios sobre este monstruo de datos que se publican, pero está bien, es decir, hay veces que las estadísticas judiciales requieren un interlocutor con el ciudadano, requieren alguien que pueda manejar esa información y traducirla en dos o tres resultados que sí son muy entendibles por el ciudadano.

Esto entonces dato abierto.

Ustedes van a ver también en este caso de Canadá, que hay una lista de pestañas aquí arriba. Esto también hace a los concepto de que yo puedo ahora, apretar una pestaña y que dice manipular, o no me acuerdo que dice ahí exactamente, que me permite ahora discriminar estos datos por estado. Entonces, tengo Quebec, tengo Nueva Escocia y puedo ver el dato por estado, y puedo diferenciarlo también por el nivel del tribunal y puedo discriminarlo por los principales delitos.

O sea que, este modelo donde el usuario hace la estadística que él quiere encontrar y no la que le presentan, esa capacidad de investigación es también parte del concepto de datos abiertos.

Otra pestaña, también ahí está, permite descargar la información, la puedo descargar en PDF, la puedo descargar en XLM, o la puedo descargar en archivos separados por comas, que es un archivo plano, que se puede prácticamente portar a cualquier lugar.

Aquí tienen lo que yo les estoy diciendo recién, que pueden desagregar por el nivel de corte, pueden desagregarlo por el tipo de caso, es decir, tienen la posibilidad de manipular la estadística.

Esto hace de la estadística un gran nivel de calidad porque es muy manuable, muy manipulable por el usuario y puede entonces encontrar exactamente lo que se está queriendo probar.

Bien, hablamos de calidad hasta ahora.

Ahora vamos a hablar de cuál es el último dato publicado en cada país.

Primero, 2014 es el último dato publicado en Argentina, en México, en Estados Unidos, en Alemania y en Australia.

Canadá, con todo su modelo de calidad estadística extraordinario, el último dato publicado es el del bienio 2014-2015, cortan los años a caballo. Bueno es una cuestión del hemisferio norte que a veces se siguen.

Y tenemos tres ejemplos más actuales. Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura tiene un tablero de comandos sobre cómo están congestionados los juzgados federales que se publica semestralmente, lo tenemos publicado para el primer semestre del 2016. Bien, eso es muy bueno.

Brasil tiene un sitio que se llama Geopresidios donde se publican todos los meses el estado de las cárceles, incluyendo, fundamentalmente, ahora lo vamos a ver, pero fundamentalmente, ¿cuántas personas privadas de la libertad en forma provisional hay y qué congestionamiento, cuál es la relación entre número de presos y número de camas, por decirlo de alguna forma, el número de espacio, para saber qué tan saturadas están las cárceles?

Y tenemos el ejemplo de India, que publica una sola variable, que es "casos pendientes", y la publica todos los días.

La pregunta aquí es: si fuéramos a un órgano garante a hacer una petición de información, una solicitud de información y me digan: "Sí, señor, no hay problema, su dato se le va a entregar, espere un año y medio", podríamos estar hablando de transparencia.

Yo creo que la estadística no puede entrar al concepto de transparencia mientras tenga una demora de dos, un año y medio o lo que fuera, no es transparencia, es estadística prehistó0rica, napoleónica, lo que fuera, pero no es transparencia.

El modelo de India por eso nos interesa, vamos a ver ahora el modelo de India, porque quizá, yo digo, prefiero una variable, *caso pendiente*, que es un dato muy importante de la justicia y no 150 multiplicados por 400 mil, varios millones de datos de Canadá en excesiva calidad, pero que tardan un año y medio en generarse.

¿Qué es lo que hace India y cómo lo hace? Bien, este es el sitio de la India, me está publicando todo lo que está en azul, todos los números que ustedes ven en azul son enlaces en internet, cuando los tocan van a ir a otra pantalla, están publicando los casos que entran en materia civil y materia penal, y tiene --en eso que están en colores-- los casos pendientes clasificados también por intervalos de duración: cuán viejos son, hay casos de más de tantos años, hay casos entre tantos y tantos años, y hay casos del año en curso.

Voy a ser un poco más honesto. No es un dato, el único dato realmente que se publica en forma diaria es el de casos pendientes, pero se lo publica de una forma en que yo puedo también ver un poco la duración de los procesos, cuán viejos son los casos que se están procesando.

Cuando ustedes tocan uno de esos botones que aparecen ahí, *casos pendientes*, paso a un nuevo gráfico, a una nueva tabla, donde la tengo la misma variable *casos pendientes* menores de un año, pero ahora por estado; entonces, puedo seleccionar ahora un estado tocando el botón, voy a tocar civil, voy a tocar a Andhra Pradesh, que es un estado en la India, y ahora me lo da por regiones, toco los números en azul en alguno de los que están ahí, me lo da por jugado, tengo ahí el nombre del juez, es Juez es Krishman Kuttyaddi, y me dice que esa lista son los casos pendientes que él tiene en su juzgado.

Toco el botón en uno de los azules que están ahí y tengo el caso, puedo ver quién es ese caso, puedo ver qué día comenzó, de qué se trataba y qué información había.

Esto es transparencia, indudablemente sí. Me permite a mí tener un panorama muy claro de cómo está la situación de los casos pendientes en la India.

Entonces, se acuerdan que yo dije al principio *"transformar números en transparencia"*, esto está muy mal diseñado. Veamos Geopresidios, primero, y después hacemos la crítica a Geopresidios y al sitio de la India.

Esto es Brasil, Geopresidios. Arriba de todo en este lugar hay unos números, esos que están aquí, que ustedes nos lo ven, por eso yo se los voy a poner a la vista.

Cuadro nacional. *Vagas* en portugués quiere decir espacios, tienen 393 mil espacios para presos y tienen 644 mil presos. O sea, imagínense el nivel de hacinamiento que tienen las cárceles brasileñas.

Si ustedes ven abajo hay un histograma graduado por el estado que tiene más superpoblación en sus cárceles que creo que es Amapá, a la izquierda, ustedes van a ver acá la sigla ahí en el costado, está la sigla del estado; Amapá es el que tiene creo que un 71 por ciento de superpoblación; después viene Piauí y después viene el estado de Bahía.

Indudablemente este gráfico que está acá está crucificando a los estados que están arriba, es decir, esos estados tienen un colapso grave de sobrepoblación en sus cárceles.

Son dos variables que mide Geopresidios. La segunda variable son presos provisionales, presos provisorios, lo llaman en portugués, que es prisión preventiva.

Y nos está diciendo entonces que en Brasil en este momento sobre el total de presos que, no lo veo ahora a simple vista, hay 242 mil presos provisorios.

¿Quién es el estado? Ahora no me lo acuerdo de memoria, pero ahí tienen un estado que tienen una cantidad espantosa de presos provisorios, ese estado está nuevamente en la mira del ciudadano que dice: “ese estado es un desastre. Por favor no me metan preso en ese estado, voy a delinquir al estado de al lado”.

Estas dos cosas son realmente diseños muy buenos, es decir, creo que tener un Geopresidios mensual no vamos a hablar, se podría hacer diario o semanal, pero basta con mensual; nos da una sensación de efectivamente que hay transparencia, están diciendo lo que está pasando.

Si me dicen cuántos casos pendientes hay en la India, tengo esa sensación de que me están siendo transparentes sobre cuál nivel de complicaciones tiene el sistema.

Yo ahora les quiero mostrar, bueno, ese es el histograma de presos provisionales.

Esto que les voy a mostrar acá, esto no es vodka, se los aviso, les estoy mostrando la cotización del cobre, lo digo porque si estaban tomando vodka, es probable que me fuera de pista y les mostrara una cosa.

¿Por qué les muestro la cotización internacional del cobre? Porque todos los días varía el precio del cobre y esa curva que ustedes ven ahí va dando la señal de que el precio del cobre está bajando en el mundo.

Y esto se puede hacer porque tenemos datos por hora del precio del cobre. Cada hora el precio del cobre va variando y ustedes lo que tienen acá creo que es un año de precio del cobre, pero si ustedes miran en la parte baja que está acá, tienen como cuatro años de la evolución del precio del cobre.

Mi pregunta es: ¿por qué el sitio de la India no hace ese gráfico como el precio del cobre para la cantidad de casos pendientes?

Y nos da la sensación si en la India está creciendo o está bajando la cantidad de casos pendientes.

¿Por qué Brasil, con su hermoso sitio de Geopresidios no hace un gráfico al estilo del precio del cobre diciendo si el número de presos provisionales o en prisión preventiva está aumentando o está bajando?

O no nos dice si la cantidad de hacinamiento en las cárceles está bajando o está subiendo. Eso es inmediato, tienen la tecnología, tienen los datos, pero no lo quieren hacer o porque no saben o porque si lo hacen quedan en evidencia, se vuelven transparentes y entonces no pueden hacerlo, quedan perseguidos políticamente.

Pero obviamente si no tenemos gráficos al estilo del precio del cobre, no tenemos transparencia, tiene que ser, cuanto más obviamente que Canadá no puede hacer estos gráficos, porque Canadá tiene datos de periodos anuales y con un año y medio de atraso.

¿Cómo hace la India para lograr su sitio Web? Tiene un modelo nacional de interoperabilidad.

El que me precedió en la conferencia magistral, les estuvo hablando mucho de este tema.

¿Quiénes tienen un modelo nacional de interoperabilidad? O sea, que los tribunales están todos conectados y yo puedo, desde una autoridad central, sin pedir formularios.

¿Cómo hace Canadá sus estadísticas? Cada juez elabora todos los meses un formulario estadístico y ese formulario estadístico ingresa a una base de datos, va por correo electrónico, llega automáticamente, por eso hay un año y medio de retraso en la publicación.

Cuando hay un MNI, los datos llegan todos los días a la central que maneja la información.

¿Quiénes lo tienen? Lo tiene Brasil, Brasil tiene un modelo nacional de interoperabilidad, pero no lo usa para las estadísticas, lo usa para otras cosas.

La India obviamente lo tiene, porque lo acabamos de ver y lo vimos Online.

México lo acaba de inaugurar en junio de este año para la justicia federal y el comunicado número 13 del Consejo dice que va a abarcar también la justicia estatal, la justicia ordinaria.

Y Estados Unidos lo tiene, con muchas dificultades y con muchas limitaciones, no me da le tiempo para explicarles qué pasa en Estados Unidos.

La pregunta, dice: Primer país del mundo, dice el diario judicial, en tener un modelo nacional de interoperabilidad en México, esas cosas de la publicidad.

¿Es difícil tener un modelo nacional de interoperabilidad? No, yo les diría si contrato cinco chavos de 20 años, esos que son rapidísimos en informática, toman la información de los boletines judiciales, con esa información se puede hacer una base nacional y se puede calcular todo lo que hace India y mucho más, yo diría que con muy poco dinero y prácticamente con muy poco esfuerzo y en muy breve plazo podríamos tener algo mucho más sofisticado en México que lo que hace India.

¿Qué me dirían ustedes si yo les digo que esa base de datos que yo haría con estos cuatro chavos de 20 años, ya existe y que la tiene una empresa privada y que no la usa para hacer estadísticas? Es la empresa IBL (Buró de Informaciones Legales), ésta es una robotera que todos los días roba ante los Poderes Judiciales toda la información, de los acuerdos que se dictan y se publican en los sitios de los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

¿Qué hace esta empresa con esa información? La vende a la gente que quiere discriminar personas, si alguien se está divorciando, si alguien tuvo un adeudo, no lo contrato, si apareció como imputado en un robo, ya es un ciudadano muerto.

Es decir, esta información que para nosotros sería valiosísima como, ahí tienen otro banner le gusta publicar a esta empresa; cómo discriminar personas, parecer ser el uso que se está dando a una base de datos que sería maravillosa para hacer estadísticas.

Yo no he entrado a esta empresa, no sé cómo funciona internamente, no sé cuánto invierte, cuánto cobra, es muy complicada. Pero sí he entrado a la que en Brasil hace exactamente lo mismo. Esta empresa trabaja con cuatro chicos de 20 años, muy rápidos y tienen un montón de robots todos los días entrando en todos los Poderes Judiciales y bajando todo la información, ellos la organizan y la arman en una única base de datos.

Muy poca, esta empresa ha tenido un éxito, un lucro extraordinario en Brasil y lo hace con muy poco personal. Tiene otro personal pero es más bien para ventas y ese tipo de cosas.

Para cerrar. Me gustaría arriesgar una definición de qué es transparencia estadística.

Transparencia estadística es la publicación periódica y permanente, en un lugar visible.

Les digo, encontrar el sitio de la India me encontró 16 horas de navegación hasta que lo encontré; 16 horas, no está en un lugar visible. De datos estadísticos sobre las distintas facetas que caracterizan la impartición de justicia a saber: independencia, celeridad, acceso, etcétera.

Anteponiéndose e interpretando las expectativas en los ciudadanos. El huachinango. Ése es nuestro objetivo, encontrar el huachinango en las estadísticas judiciales. O sea, el interés público general, en tiempo oportuno, no en un año y medio. Hoy.

Con formatos abiertos, lo que hablábamos hace un rato de cómo poner los datos para que puedan ser manipulados.

Con visualizaciones que hagan amigables los datos. Con datos nacionales pero articulados regionalmente, no como Alemania.

Con perspectiva histórica, series históricas, como el precio del cobre.

Y con una estructura asible que no provoque opacidad por saturación.

Probablemente Canadá nos pasa muy por encima, manejar esas 400 mil series no es tan fácil como puede ser.

Muchas gracias y seguimos luego.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Muchas gracias al doctor Carlos Gregorio de Gracia. Creo que nos deja varias reflexiones a los que somos papás respecto a los novios de nuestras hijas.

Es un valor agregado público a nuestra, a la vida de nuestros futuros yernos.

Al margen de esta reflexiones es indudable que nos deja el tema de la cultura en materia de transparencia.

Una sociedad también, en su valor cultural, empieza a tener la construcción de estos elementos que dan valor público a los entes de la vida pública.

Permítanme decir, la reflexión que nos deja es una buena sociedad, un buen gobierno.

Cuando se preguntaba de los huachinangos, una excelente reflexión, realmente es el ejercicio del gasto público, ¿realmente qué quiere saber la ciudadanía? La ciudadanía quiere saber cómo se cumple el gasto público y si se cumple con los principios de racionalidad del gasto.

Indudablemente que esta ciudadanía está en construcción, esta buena ciudadanía, esta cultura cívica de la ciudadanía, de estos valores de la ciudadanía en construcción con los valores públicos del Gobierno, estas reflexiones, y sobre todo el valor de las estadísticas y los nuevos paradigmas de las estadísticas, que permitan toma de decisiones y sobre todo una sociedad bien informada, porque una sociedad bien informada puede tomar buenas decisiones en la vida pública y en la vida democrática.

A continuación, si me permiten, vamos a hacer una segunda ronda de exposiciones. Según el programa que se ha elaborado, tendrán 5 minutos cada uno de nuestros conferencistas para hacer una conclusión de su tema.

No omito decirles que han llegado ya innumerables preguntas, se las he facilitado para que las puedan leer, pero la respuesta de las preguntas será en una etapa posterior, ahorita sería, según el modelo del programa, que se le dé el uso de la palabra hasta por cinco minutos a cada uno de los conferencistas para la conclusión de su ponencia.

En este sentido, agradecemos a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos su intervención, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Cómo no. Muchísimas gracias.

Bueno, concluiría para decir algunas cosas. En primer lugar, coincido en que estamos hablando de lo que sería la justicia abierta, como se estaba hablando también por el doctor Iván García Gárate.

Ahí tenemos solamente que señalar que cuando hablamos de justicia abierta o de cualquier otro sistema de información abierta tenemos solamente que tener presente que hay unos derechos humanos que también van vinculados con el acceso a la información, uno de ellos es el derecho a la expresión, el derecho a la imprenta y también el derecho a la protección de los datos personales, por lo que en algún momento podemos pensar que cualquier información que en justicia abierta, que en el aparato judicial se pudiera solicitar, tendríamos que estar pendientes de que puede haber condiciones que son de reserva, condiciones que son de confidencialidad, y que el abrirlo podría obstruir un proceso deliberativo, podría modificar en algún momento el criterio que se está utilizando para poder llegar a una solución llamada *sentencia* o cualquier otro tipo de resolución.

Entonces, esto es muy importante que lo tengamos en la mente, que va en conjunto.

Muchas personas preguntan, ¿por qué es el Instituto mismo de acceso a la información el que ve datos personales? Porque van bien vinculados, van muy vinculados, por eso ven ustedes que muchas de las resoluciones, que muchas de las recomendaciones, por ejemplo, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que nosotros mismos muchas informaciones que damos tenemos que hacer testas para poder hacer versiones públicas y ser muy cuidadosos de la intimidad de la privacía de estos datos que también tienen derecho todas las personas.

La redacción de las sentencias y de cualquier otra resolución, claro que se vincula como lo estaba diciendo también el doctor Gárate, con la sociedad; pero eso no es solamente para que tenga una información abierta, sino es que necesitamos que se comprenda, que se entienda, que podamos usar un lenguaje que sea comprensible.

Porque miren ustedes, las leyes finalmente nos aplican a nosotros. Yo si me pongo a leer una ley fiscal, para qué les platico, no es mi tema, se me hace complicado, lo debo de confesar, no quiere decir que no cumpla con mis obligaciones fiscales, esas sí.

Pero a lo que me refiero es que muchas veces las leyes, y les voy a dar a ustedes un ejemplo, una Ley Federal de Trabajo, en el que un trabajador, el más sencillo de todos los que ustedes quieran pensar, cuando toma una ley debe de entender lo que esa ley le está señalando como obligación, tiene que entender lo que esa ley le da derechos.

Si no hay forma de entenderla, la ley pierde cierta parte de viabilidad. Entonces, ya no encontraríamos la eficacia y la eficiencia que estamos buscando en el derecho, en un derecho vivo, en un derecho que es realmente para poder concretar.

Las estadísticas desde luego son muy importantes, ya lo ha abierto de una manera muy sencilla y muy amplia y muy informativa nuestro amigo el doctor Gregorio; pero sí insisto en que las estadísticas cuando son solamente numéricas nos reflejan una parte de la información.

Lo que necesitamos es tener estas estadísticas también conocidas en el tema de lo cualitativo. ¿Qué nos arrojan los números? Números, cifras, se resolvieron 100 juicios en una semana, pues sí, ¿pero cómo se resolvieron, cómo están esos juicios? ¿Bien llevados, mal llevados? ¿Se atendieron a todas las condiciones, se instruyeron todos los procedimientos, se valoraron las pruebas como debe de ser, está todo esto?

A mí me parece que la estadística desde luego es muy importante y que no debemos de perder de vista los indicadores tanto en la materia cualitativa.

Eso es todo lo que tendría que decir. Tengo algunas preguntas, pero me espero para las mismas.

Gracias.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Gracias, Comisionada.

A continuación cedemos el uso de la voz al licenciado Iván García Gárate, de igual forma hasta por cinco minutos.

Gracias.

**Lic. Iván García Gárate:** Muchas gracias.

Nada más también serían dos puntos, dos o tres puntos que quisiera tocar brevemente.

Insistir también en esto que nos señalaba también la Comisionada María Patricia Kurczyn, que el tema de justicia abierta, creo que por sí mismo gobierno abierto, parlamento abierto y justicia abierta, por sí mismos no pueden o no reflejan o podríamos descuidarnos de que lo que está detrás de estos son justamente la protección de cierto tipo de derechos humanos que son fundamentales y que no debemos dejar de ver que es incluso este tipo de herramientas, como justicia abierta, podrían incluso hasta cumplir con algunas de las obligaciones como la progresividad de los derechos humanos en el sentido de la forma en la que se van ampliando y la forma en la que se van comprendiendo en términos generales.

Yo creo que también insistiría en ese punto de que no se puede pensar nada más la justicia abierta por sí misma o para nada más empezar justicia abierta, sino pensar en la relación que esto guarda con los derechos humanos, con el derecho de acceso a la información, con el derecho de acceso a la justicia y otros derechos que también son importantes.

Quisiera contestar brevemente.

Yo creo que efectivamente la justicia al día de hoy es una justicia técnica, pero creo que también en esa parte técnica o no nada más yo la consideraría el día de hoy como una justifica técnica, creo que también la reforma de derechos humanos, por ejemplo, nos ha llevado también a considerar y los casos que hemos visto de cómo se resuelven temas de derechos humanos en las diferentes sedes jurisdiccionales, creo que también nos lleva a pensar que no es nada más una cuestión técnica, también nos lleva a pensar a que hay una cuestión sustancial de la justicia y que eso implica el reto de que el Poder Judicial, funcionarias y funcionarios también no nada más reflexionen desde la perspectiva técnica, sino también del impacto que tienen las decisiones judiciales en los derechos humanos y creo que ahí no necesariamente es la técnica la que nos ayudaría.

Aunque también hay herramientas técnicas muy importantes, aquí señalaría por ejemplo los protocolos de actuación, que las de para juzgar con perspectiva de género, para juzgar casos relacionados con macroproyectos, etcétera que ha elaborado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero creo que además de la técnica no hay que dejar de ver también esos contenidos sustanciales que al día de hoy tiene la justicia también.

E insistiría, por último, de lo que planteaba hace un momento, la idea de pensar a largo plazo, creo que justamente toda esta información, toda esta estadística que tiene que estar de la manera en la que se nos presente, de dato abierto, de dato manipulable. Toda esta información, toda esta estadística, toda esta transparencia tiene que pensarse y reflexionarse y buscar soluciones a largo plazo.

Los problemas que actualmente se tienen en la justicia no se van a poder resolver pronto, sino que se van a resolver en años futuros. Entonces creo que la prospectiva nos da justamente esta posibilidad de estar viendo cuáles serán los escenarios a los cuales nos vamos a enfrentar y, justamente ir previendo todos los problemas que se puedan tomar o que se podrían ir previendo en términos de administración de justicia.

Dejaría aquí la reflexión para después abordar las preguntas.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Muchas gracias, muy amable.

Ahora bien, daremos el uso de la palabra al doctor Carlos Gregorio de Grecia, por el término también de cinco minutos, para su conclusión.

**Dr. Carlos Gregorio de Gracia:** Muchas gracias.

Voy a usar estos cinco minutos para contestar las preguntas, no las que hicieron ustedes, las hacemos luego, sino las que hicieron los organizadores.

Los organizadores nos han pasado cinco preguntas y, la primera dice: ¿Los ejercicios de prospectiva estadística deben ser parte de las decisiones institucionales de los órganos judiciales?

Mi respuesta es la siguiente: “Cada órgano judicial debe tener su publicación de estadísticas, abundante, cuanto más clara posible, cuanto más gráfica posible mejor; cuanto más ahonde todas las variables la justicia mejor, excelente”. Esa es una obligación de transparencia del órgano.

Ahora, necesitamos estadísticas agregadas de todas las entidades federativas, y la pregunta es: ¿quién hace ese trabajo?

No lo pueden hacer cada uno y sumarlo, porque la suma es manzanas con peras, alguien tiene que homogeneizar y alguien tiene que lograr que todo eso sea comparable y que se publique en forma conjunta.

En mi opinión, lo quiero reiterar porque creo que es muy importante esta decisión para México, no puede ser el INEGI. El INEGI no ha mostrado la capacidad suficiente para hacerlo.

Si yo tuviera que elegir, diría que tiene que ser AMIG, o CONATRIB. El problema que le veo a CONATRIB es que no incluye a todos los órganos de impartición de justicia y además, es una institución muy pobre.

AMIG lo hizo en su momento como una obligación que entendió que era su responsabilidad, se publicaron tres años de anuario y luego no se publicaron más.

Yo iría a golpear a las puertas de AMIG, a decirles: Señores, por qué no publican más anuarios, por qué no hacen una estadística comparativa de todos los órganos de impartición de justicia de México.

Segunda pregunta: Se puede esquematizar los procesos de los órganos judiciales.

Definitivamente sí. Pero no se lo pregunten a los abogados. Los abogados van a decir “no”, cada caso es uno. Cada decisión. Ellos van a complicarlo, pero sí, definitivamente se pueden esquematizar.

La clave del primer paso de la esquematización es construir las tablas de clasificación, definir qué es un caso sobre trata, cuáles son las etapas procesales, cuáles son las salidas de un proceso, si va a salir por sentencia, si sale por desistimiento, si sale por caducidad, todas esas tablas hay que hacerlas, depurarlas y unificarlas a nivel nacional.

Eso se hizo en Brasil, les llevó muchísimo tiempo lograr tablas unificadas a nivel nacional.

Hoy Brasil tiene un sistema de tablas que las pueden descargar del Consejo Nacional de la Justicia de Brasil, pero les llevó muchos años. El problema es que los brasileños apretaron el acelerador y siguieron, hicieron, transformaron los códigos procesales que ellos tiene un solo código procesal, no hay un código procesal por estado, y lo hicieron en diagrama de flujo y lo hicieron obligatorio dentro del sistema de gestión.

O sea que el Juez tiene que hacer lo que dice el código o nada más.

Y entonces hay una excepción que la están usando todos y entonces no tiene ningún sentido que quede trabado el proceso.

Entonces, esquematizar sí, pero esquematizar las categorías, no esquematizar el proceso. El Juez tiene que tener siempre su libertad para decidir.

La tercera pregunta y las otras dos van a quedar sin responder, por lo que voy a decir:

Es posible establecer metas y objetivos. Eso es muy del modelo norteamericano, estadísticas, se ponen metas. Vamos a hacer que el proceso penal tenga una solución en menos de seis meses.

Yo creo que en un estado federal la simple comparación entre estados nos va dando metas alcanzables. Si un estado tiene, está, no arriba como Piauí, que tenía ese número de presos provisorios, sino que está en el fondo, ese estado es el modelo, ese estado es la meta a alcanzar, para todos los demás estados que quedaron por detrás.

Y el segundo criterio es el gráfico del cobre. Todo lo que baja hacia malo, es una señal de que hay que intervenir con nuevas políticas públicas y todo lo que sube es un éxito que debe ser analizado para lograr replicarlo en las demás entidades federativas.

No soy tan partidario. Las demás preguntas aluden a los proceso de utilizar esas escalas.

Entonces, antes de terminar los cinco minutos, insisto, los métodos gráficos son desastrosos. En todos los informes que yo he visto, la transformación gráfica de la información y estadística es pésima, nadie se ha podido estudiar, hay un autor norteamericano Edward Tufte que tiene cuatro libros escritos sobre cómo generar gráficos que sean verdaderamente entendibles y que no introduzcan ruido; no es que sean perfectos, pero hay que leer eso por lo menos y después ponerse a pensar con mucho cuidado que los gráficos están bien hechos, que no confundan a quien los mira.

Y dejo las preguntas para después.

Muchas gracias.

**Mtro. José Izcoatl Bautista Bello:** Muchas gracias.

Permítanme comentarles que me comentan los organizadores que por cuestión de agenda el tema de las preguntas, si nos permiten, vienen los correos electrónicos, si pudieran por ese conducto contestarse.

Y me piden a manera de conclusión finalmente sí advertir la gran sensibilidad y la gran complejidad del manejo de información, siempre se decía que la información es poder, la información hoy de los mandatarios y del demandante, que es la ciudadanía que da este mandato a los entes públicos y cómo los entes públicos ejercen este mandato a partir de generar información, y la sensibilidad del manejo de la información.

Nos quedan grandes reflexiones precisamente en un Seminario, es un lugar donde es el semillero de estas nuevas ideas, nuevas reflexiones hacia un futuro de una sociedad que pueda fortalecer su régimen de rendición de cuentas, y sobre todo que el Poder Judicial pueda seguir construyendo la cultura de la transparencia de la mano del Sistema Nacional de Transparencia y de la mano del Instituto en materia de transparencia.

Por mi parte, agradecerles su atención.

Me comenta la Comisionada que si desean las personas que sí hicieron las preguntas, pueden acercarse al terminar la mesa, y con mucho gusto ella les dará respuesta de manera personal dentro del foro.

Simplemente agradecerles. Muchas gracias a todos los ponentes. Gracias por la atención a todos y a todas.

Muy amables.

**Presentadora:** Nuestro agradecimiento a los integrantes del Panel. En este momento hacemos entrega de un reconocimiento por su participación.

En este momento vamos a decretar un receso.